



Asociación
Chilena de
Municipalidades

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago, 30 de octubre de 2013

Resolución N° 12 - 2013

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CHILENA
DE MUNICIPALIDADES RESOLVIÓ HOY LO SIGUIENTE:**

VISTOS:

1. Que según lo dispuesto por la Ley N° 20.527 sobre asociaciones municipales, a esta Institución le es aplicable la normativa establecida por la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública;
2. Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme lo dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia;
3. Que la Ley de Transparencia, así como en el Reglamento de la misma, y la Instrucción General N° 6 del Consejo para Transparencia, determinan que se debe especificar el valor del costo directo de reproducción de la información solicitada;

RESUELVO:

1° Fíjese como costo directo de reproducción de la información solicitada a la ACHM, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, los montos que a continuación se detallan (en Unidades de Fomento):

Producto	Características	Precio unitario
Fotocopia	Papel bond 90 g carta	0,003 UF
Fotocopia	Papel bond 90 g oficio	0,003 UF
Grabado CD	Normal	0,01 UF
Grabado DVD	Normal	0,02 UF
Grabado en pendrive	2 GB	0,2 UF





Asociación
Chilena de
Municipalidades

2° Autorízase el cobro de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100) páginas, y de información solicitada por CD o DVD cuando se supere la unidad.

3° Los costos establecidos en el numeral precedente, deberán ser pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la ACHM, la cual se informará oportunamente al solicitante para realizar dicha operación. Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN BORCOSKI GONZÁLEZ

Secretario Ejecutivo

IBG/RBN/edq

